



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-05927962-GDEBA-DSTAMDAGP Otorga la bonificación remunerativa y no bonificable a Renata Paula VALGIUSTI

VISTO el EX-2026-05927962-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual se tramita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función en los términos del Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 641/25 se dispuso determinar el pago de una Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función para el personal que revista en las Plantas Permanente -con y sin estabilidad- y Temporaria -Personal de Gabinete - Transitorio Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115%) de carácter mensual, remunerativo y no bonificable en los términos allí establecidos;

Que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115%) a los fines de determinar el monto de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función se efectivizará en forma gradual y progresiva;

Que a través del artículo 18 del Decreto N° 641/25 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las/os titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la Ingeniera Agrónoma Renata Paula VALGIUSTI a número de orden 3 solicita

la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- y a número de orden 4, el Director Provincial de Agricultura detalla y certifica las tareas que realiza la agente en su puesto de trabajo y que guardan adecuada relación con las incumbencias del Título Universitario de Grado que posee la mencionada agente, las que se corresponden con las acciones determinadas en la estructura orgánico-funcional;

Que conforme el Decreto N° 75/20 y su modificatorio N° 312/25, que aprueba la nueva estructura orgánico-funcional, la ex Dirección de Horticultura, Floricultura y Fruticultura se denomina Dirección de Fruti-Horticultura y Floricultura;

Que mediante RESO-2020-51-GDEBA-MDAGP, cuya copia luce a número de orden 6, la agente ha sido designada en el cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, Directora de la entonces Dirección de Horticultura, Floricultura y Fruticultura, actual Dirección de Fruti-Horticultura y Floricultura;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión propiciada se materializa como excepción de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 del Decreto N° 641/25;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.13: Ministerio de Desarrollo Agrario a partir de 1 de febrero de 2026, a la Ingeniera Agrónoma Renata Paula VALGIUSTI (DNI N° 17.318.654 - Clase 1965) quien revista en un cargo de la Planta Permanente sin Estabilidad, como Directora de Fruti-Horticultura y Floricultura, con un régimen de cuarenta horas (40) horas semanales de labor, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2°. Determinar, que el monto de la Bonificación Por Título Universitario de Grado atinente a la función aludidos en el artículo 1° de la presente, se efectivizará en forma gradual y progresiva de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.